



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170132100

Vencido el término de suspensión decretado en auto del 15 de enero de 2020, se decreta su REANUDACIÓN.

Igualmente, Se REQUIERE a las partes y/o a sus apoderados(as), para que dentro de los tres (3) días siguientes, manifiesten si se dio cumplimiento al acuerdo suscrito entre las partes y de ser el caso eleven la solicitud correspondiente.

Fenecido el término anterior, ingrese al despacho para resolver lo pertinente frente a la documental vista a páginas 128 y 129.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Akb

Firmado Por:

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9212669cc36ec4bab3cf5813a624e504812db40a0f312cfe59cf4c6315d0b5d6
Documento generado en 03/02/2021 08:59:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>